



# Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo sobre la reelección de consejero ejecutivo

Mayo 2024

# Contenido

<b>1 Introducción</b>	<b>2</b>
<b>2 Objeto</b>	<b>2</b>
<b>3 Aspectos tenidos en cuenta por la Comisión para emitir el informe sobre la reelección de D. Marc Thomas Murtra Millar como consejero ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>4 Composición del Consejo y de sus Comisiones</b>	<b>6</b>
<b>ANEXO</b>	<b>8</b>
<b>1. Matriz de competencias y conocimientos del Consejo de Administración</b>	<b>8</b>

## 1 Introducción

El próximo 30 de junio de 2024 vence el mandato como consejero del Sr. Murtra, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales. En consecuencia, la CNRGC elabora el presente informe en el que se analiza, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración, las competencias, experiencia y méritos del Sr. Murtra para ser reelegido como consejero de la Sociedad, en los términos que constan en el apartado 3 siguiente y con la categoría de ejecutivo.

El 27 de febrero de 2024 el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. (“Indra” o la “Sociedad”) aprobó un nuevo Plan Estratégico 2024-2026, con visión 2030 (“el Plan Estratégico”), muy ambicioso, liderado por el Sr. Presidente y el Sr. Consejero Delegado, que se hizo público el 6 de marzo de 2024, que supondrá la transformación total de la Compañía, y que pretende convertir a Indra en la multinacional española de referencia en Defensa & Aeroespacio y en Tecnologías Digitales Avanzadas.

Con el objetivo de la correcta implementación de dicho Plan Estratégico el Consejo de Administración de Indra, en su sesión celebrada el 30 de abril de 2024, a propuesta conjunta del Sr. Presidente D. Marc Thomas Murtra Millar y del Sr. Consejero Delegado D. José Vicente de los Mozos Obispo, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (“CNRGC”), acordó por unanimidad atribuir determinadas facultades ejecutivas en el ámbito corporativo e institucional al Sr. Murtra, con carácter adicional a las relativas a su cargo de Presidente del Consejo de Administración, que se ejercerán en coordinación con el liderazgo operativo y de negocio del Sr. Consejero Delegado, cuyas facultades delegadas como primer ejecutivo permanecen invariables.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), el Sr. Murtra quedó adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.

## 2 Objeto

El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) exige que en la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, para el caso de reelección de miembros del Consejo de Administración, se incluya la identidad, el currículum y la categoría a que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decimos de la mencionada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de Indra, la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación al cargo y sin otros intereses incompatibles con su desempeño.

Por otro lado, los apartados 4 y 6 del artículo 529 decimos de la LSC y el apartado 3 del artículo 20 del Reglamento del Consejo, establecen que la propuesta de nombramiento o reelección de

los consejeros que no tengan carácter de independientes corresponde al Consejo de Administración, previo informe de la CNRGC.

El artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración establece que en la elaboración de las propuestas de reelección de consejeros que no tengan carácter de independientes, que se someten a la Junta General de Accionistas, el Consejo, con el previo informe de la CNRGC, valorará en su informe justificativo los conocimientos, experiencia y méritos de los candidatos su encaje en la matriz de competencias vigente y su capacidad de dedicación requerida para el desempeño del cargo.

Atendiendo a los requisitos y procedimiento expuestos y a la matriz de competencias referida, la CNRGC eleva el presente informe sobre la reelección del Sr. Murtra, como consejero ejecutivo, en los términos que se indican a continuación.

Desde el mismo momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, en el espacio reservado a dicho evento corporativo en la página web corporativa ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)), se pondrá a disposición de los accionistas información completa sobre la identidad, currículum y categoría a la que pertenecería el consejero cuya reelección se propone.

### 3 Aspectos tenidos en cuenta por la Comisión para emitir el informe sobre la reelección de D. Marc Thomas Murtra Millar como consejero ejecutivo

➤ La adecuación de experiencia y conocimientos del Sr. Murtra:

El Sr. Murtra, ingeniero industrial por la ETSEIB de la UPC y con un MBA en la Leonard Stern School of Business de la Universidad de Nueva York, atesora una dilatada experiencia profesional, tanto en el sector público como en el sector privado. Ha trabajado en la Industria Nuclear en el Reino Unido y fue jefe de gabinete del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y director general de Red.es. Ha sido Socio Director y Chairman de Closa Investment Bankers y director de CREA Inversión y tiene un amplio conocimiento del sector tecnológico. Asimismo, es consejero independiente en Ebro Foods, S.A., miembro de su Comisión Ejecutiva y presidente de la de Auditoría y Control, así como, en representación de Indra, consejero en Industria de Turbo Propulsores, S.A. También es Patrono de la Fundación Bancaria La Caixa.

En la rama docente, es profesor asociado de Dirección Financiera, Economía Financiera y de Master of Science in Finance and Banking en la Universidad Pompeu Fabra donde imparte clases a estudiantes de grado de Administración y Dirección de Empresas, de grado de Económicas y Máster, y colabora habitualmente en diversos medios de comunicación.

La Comisión valora que su dilatada experiencia en el ámbito empresarial, su conocimiento de la Compañía, su visión estratégica, su gran experiencia en el sector público, así como su capacidad de gestión e interlocución con las entidades que lo conforman constituyen

elementos valiosos para una compañía como Indra, y en especial en el contexto del desarrollo e implementación del Plan Estratégico recientemente aprobado.

Por otro lado, su trayectoria en el desempeño de cargos de consejero en diversos Consejos de Administración de sociedades tanto cotizadas como no cotizadas y su estilo de liderazgo conciliador le confieren de un perfil idóneo para el desempeño del cargo de Presidente del Consejo de Administración.

➤ La capacidad de dedicación para el desempeño del cargo del Sr. Murtra:

La CNRGC ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Murtra, que se incluyen en su perfil profesional –que se pone a disposición de los accionistas–, permiten su adecuada dedicación efectiva al cargo de consejero ejecutivo.

A este respecto la CNRGC ha valorado el nivel de dedicación del Sr. Murtra durante su mandato, habiendo asistido a todas las sesiones del Consejo de Administración celebradas en los últimos tres años, ausentándose puntualmente en aquellas en las que se ha evaluado su desempeño anual, con ocasión de la evaluación anual del Consejo y de sus Comisiones.

➤ Desempeño anterior en el cargo del Sr. Murtra:

La Comisión ha valorado el desempeño del Sr. Murtra durante estos tres años, no sólo por lo que se refiere a su contribución a la transformación de la Compañía y la consolidación de su posicionamiento en los distintos mercados en los que tiene presencia, especialmente, en el mercado de Defensa, sino también por su capacidad para atraer a nuevos accionistas e inversores estratégicos que acompañarán a la Compañía en el desarrollo de su estrategia.

Por lo que se refiere al ejercicio de la presidencia del Consejo, la Comisión ha tenido en consideración los resultados de las evaluaciones anuales realizadas durante su mandato sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comisiones y su desempeño como Presidente, todas ellas realizadas contando con el apoyo de un experto independiente.

En concreto, la Comisión valora muy favorablemente la labor del Sr. Murtra como garante del buen funcionamiento de los órganos de gobierno de la Sociedad, y su aportación a la consecución de un debate enriquecedor en el seno de estos órganos, garantizando un proceso ágil y adecuado de toma de decisiones que favorece la buena marcha de la compañía y la implantación de medidas para fomentar el consenso en la adopción de acuerdos.

Asimismo, se ha valorado especialmente su capacidad de liderazgo para que en el seno del Consejo ejerza de forma efectiva sus funciones y competencias, asegurando que se someten a su consideración, contando con información completa, objetiva y transparente, todas las materias previstas en su Reglamento, y cuantas otras cuestiones de relevancia han sido convenientes a la Sociedad.

La Comisión valora asimismo el compromiso del Sr. Murtra con Indra, su diligencia, profesionalidad y proactividad en apoyar y coordinar las iniciativas estratégicas aprobadas durante su mandato y su buena coordinación con el Consejero Delegado que es clave para que la Sociedad afronte con éxito los retos del nuevo plan estratégico.

➤ Requisitos exigidos en función de su carácter de consejero ejecutivo:

Como se ha mencionado al inicio de este informe, el pasado 30 de abril el Consejo de Administración, a propuesta conjunta del Sr. Presidente y del Sr. Consejero Delegado, y previo informe favorable de esta Comisión, acordó por unanimidad conferir facultades ejecutivas en el ámbito corporativo e institucional al Sr. Murtra, adicionales a las inherentes a su cargo como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y su consecuente adscripción a la categoría de consejero ejecutivo.

Para informar dicha propuesta de atribución de facultades ejecutivas a favor del Sr. Murtra, la CNRGC analizó tanto la oportunidad de ampliar sus facultades, para garantizar la correcta implementación del Plan Estratégico en coordinación con el Consejero Delegado, como si el alcance de las mismas conllevaba su reclasificación a la categoría de consejero ejecutivo.

Para ello la Comisión ha contado con el asesoramiento de un asesor legal experto en gobierno corporativo y mercado de valores (Despacho Gómez Acebo & Pombo), y un asesor legal laboral experto en alta dirección (Sagardoy Abogados).

En atención a lo que establece el artículo 529 duodécimo de la LSC en relación con la figura de consejero ejecutivo, las funciones de dirección atribuidas al Sr. Murtra le confieren facultades de gestión y decisión en el ámbito corporativo e institucional, que efectivamente conllevan su necesaria adscripción a dicha categoría.

Dicha atribución de facultades otorga al Sr. Murtra el liderazgo necesario en sus ámbitos competenciales (corporativo e institucional) para acompañar al Consejero Delegado y permitirle su plena dedicación al liderazgo operativo y de negocio, todo ello en aras de perseguir el cumplimiento de los retos contemplados en el Plan Estratégico.

El reconocimiento del Sr. Murtra como ejecutivo y máximo representante institucional de Indra llega en un momento clave de indubitada apuesta por la internacionalización de la Sociedad y en el que su figura será fundamental para facilitar la llegada a nuevos mercados, intensificar las alianzas nacionales e internacionales que el desarrollo del negocio requiera y consolidar las relaciones con los distintos *stakeholders*, en especial, Gobiernos, Administraciones Públicas, accionistas e inversores que necesariamente acompañarán a Indra en esta nueva etapa. Todo ello en coordinación con el primer ejecutivo de la Compañía, Sr. de los Mozos, quien mantiene las mismas facultades que le fueron delegadas por el Consejo de Administración en mayo de 2023.

Por lo anterior, la Comisión ha verificado que se dan todas las circunstancias para clasificar como consejero ejecutivo al Sr. Murtra.

Tras este análisis, la CNRGC ha acordado elevar su informe favorable al Consejo para que eleve a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta:

*Reelegir a D. Marc Thomas Murtra Millar por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero ejecutivo, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Los datos identificativos del consejero propuesto se harán constar a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.*

## 4 Composición del Consejo y de sus Comisiones

La composición del Consejo que resultaría de ser aprobadas las propuestas que se elevan a esta Junta General Ordinaria de Accionistas teniendo en cuenta la dimisión presentada por la actual consejera independiente Dña. Elena García Armada que surtirá efectos con fecha 27 de junio, sería la siguiente:

<b>Composición del Consejo de Administración 2024</b>	
Consejeros Externos	13
Consejeros Independientes	7
Consejeros Dominicales	6
Consejeros Ejecutivos	3
<b>Total Consejeros</b>	<b>16</b>

La nueva composición del Consejo tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico. En este sentido, Indra confirma su compromiso con el buen gobierno corporativo y velará por contar con un Consejo cuya composición y estructura cumpla con las recomendaciones y principios del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión considera que con la composición resultante de esta propuesta el conjunto de miembros del Consejo aporta los conocimientos, capacidades, cualificaciones y experiencia adecuados para la Sociedad, de acuerdo con la matriz de competencias y conocimientos resultantes que se adjunta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo, tras la Junta General, el Consejo, previo informe de la CNRGC, revisará la composición de las Comisiones, teniendo en consideración los conocimientos, aptitudes y experiencia de cada uno de los

consejeros que se reflejan en la matriz de competencias adjunta. En dicha revisión se tendrá en cuenta la adecuación de dichos conocimientos a las materias relativas a las funciones que debe desempeñar cada una de las Comisiones y se atenderá, asimismo, al principio de rotación de consejeros entre las distintas comisiones, garantizando la presencia mayoritaria de consejeros independientes en las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento, CNRGC y Sostenibilidad.



## ANEXO

# 1 Matriz de competencias y conocimientos del Consejo de Administración

	M. T. Murtra (Presidente ejecutivo)	J.V. de los Mozos (Consejero Delegado)	V. Arce (Vicepresidenta / Consejera Coordinadora)	L. Abril (Consejero Ejecutivo)	B. Amatriain (Consejera independiente)	J. Aperribay (Consejero dominical)	C. Armero (Consejera independiente)	A. Cuevas (Consejero dominical)	F. J. García (Consejero independiente)	P. Jiménez de Paraga (Consejero independiente)	J. Moscoso del Prado (Consejero independiente)	O. San Jacinto (Consejero dominical)	A. Santamaría (Consejera independiente)	M. Sebastián (Consejera independiente)	B. Villazón (Consejero independiente)	J. Escribano Ruiz (Consejero dominical)
<b>Detalle competencia</b>																
<b>Experiencia de gestión</b>																
Gestión empresarial a primer nivel (CEO, COO)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Altos cargos en la Administración y Función Pública	•						•			•			•			
<b>Experiencia en consejos de cotizadas</b>																
Vocal Consejo / Comisiones	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Chairman / presidente comisiones / consejero coordinador <sup>1</sup>	•		•		•		•	•		•		•		•		
<b>Sector</b>																
TI	•		•	•	•		•			•	•		•	•		
Defensa / Aerospace / Transporte	•	•		•	•	•	•					•	•		•	
Industrial	•	•		•	•	•	•	•		•		•	•	•	•	•
Servicios	•		•	•	•		•		•	•	•		•		•	
<b>Experiencia internacional</b>																
Europa	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Latam / EE.UU.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Asomaf	•		•					•		•		•		•		•
<b>Funcionales</b>																
Finanzas / Controller	•	•	•		•			•		•	•	•		•		
Gestión Riesgos / Auditoría	•	•	•		•	•				•	•	•	•	•		
Producción / Fabricación / Operaciones	•	•		•	•		•	•			•	•	•	•	•	•
Talento / Alta dirección / Retribución	•	•	•	•	•	•	•		•	•	•	•	•	•	•	•
ESG	•		•		•		•		•		•	•	•	•	•	•
Seguridad de la información/Ciberseguridad	•		•				•				•		•		•	
Ingeniería	•	•						•				•		•		•
Legal / Gobierno Corporativo	•		•		•			•			•		•		•	
Innovación y Tecnología	•		•								•		•		•	
<b>Duración en el cargo</b>																
0 a 3 años	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
4 a 9 años							•						•			
10 años o más																

C. Independiente  
 C. Dominical  
 C. Ejecutivo

<sup>1</sup> Incluye Secretarios y Vicesecretarios

Avda. de Bruselas, 35  
28018 Alcobendas  
Madrid, España  
T +34 914 805 000

[indracompany.com](http://indracompany.com)

**indra**